

Entre los años 2010 y 2020 Casi dos mil niños y niñas se casaron en Chile

Sin embargo, con el cambio a la Ley de Matrimonio Civil, el país se pone a la par con otras naciones en que este tipo de bodas están prohibidas y en que mayoritariamente los contrayentes menores son mujeres.



► Este mes la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el proyecto que establece como requisito indispensable la mayoría de edad (18 años).

Cristina Pérez

El matrimonio adolescente, también conocido como matrimonio infantil, se entiende todo matrimonio formal o unión informal entre un niño menor de 18 años y un adulto, o entre dos niños, de acuerdo a la UNICEF.

Este mes la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el proyecto que establece como requisito indispensable la mayoría de edad (18 años) para la celebración del matrimonio civil, que también busca ir en concordancia con lo que ocurre actualmente con el acuerdo de unión civil.

Un proyecto que nació desde el auge que ha tenido durante los últimos años el movimiento feminista, que además de instalar temáticas invisibilizadas en la sociedad, como la violencia sexual y de género, el machismo, los estereotipos de género o la paridad, tiene muchas temáticas pendientes como el abordar el matrimonio, que

hasta ahora había tenido muy poca relevancia pública.

Por esto es que un grupo de diputadas, compuesto por Gael Yeomans (PCS), Claudia Mix (Comunes), Maite Orsini (RD), Ximena Ossandón (RN), Catalina Pérez (RD) y Camila Rojas (Comunes), comenzó a trabajar en la reforma de elementos que perpetúan la violencia patriarcal, y que generan vulneraciones para niñas y mujeres, que están presentes en la legislación chilena.

Ya que ese contexto, "en nuestro país aun persistía la posibilidad de que adolescentes de 16 y 17 años pudieran contraer matrimonio (con la autorización expresa de sus padres o tutores legales) con mayores de 18 años, con adultos mucho mayores incluso" señala la diputada Gael Yeomans.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, valoró la aprobación por parte del Congreso Nacional de la ley que fija como edad mínima para contraer matrimo-

nio, ya que "es una grave vulneración de derechos, que interrumpe el desarrollo de los y las adolescentes" sostuvo Paolo Mefalopulos, representante de UNICEF.

Vulneración de derechos

"Valoramos que Chile se sume a los países que establecen los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio. El matrimonio infantil es considerado globalmente una práctica dañina, afectando principalmente a las adolescentes, despojándolas de su infancia y poniendo en riesgo su vida y su salud" dijo en un comunicado Mefalopulos.

Según información del estudio, "Matrimonio adolescente en Chile: una realidad que erradicar", de la Defensoría de la Niñez, entre 2010 y 2020 se celebraron 1.799 matrimonios que involucraban adolescentes.

La información disponible señala que a escala mundial la tasa de matrimonio infantil de los niños varones equivale a una quin-

ta parte del de las niñas.

La Defensoría de la Niñez, tiene datos que muestran que entre los años 2018 y 2020 se registraron 135 matrimonios en donde uno de los contrayentes es adolescente. Además, dicho grupo está compuesto principalmente por mujeres, el promedio de edad de las mujeres que han contraído matrimonio es de 17 años (16,9), mientras que el de hombres 23 años (22,6), "lo que refleja una evidente asimetría entre las partes" enfatiza Yeomans.

Razón por la cual los parlamentarios les pareció relevante legislar en esta materia, con el objetivo de resguardar los derechos y la integridad de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo también la autonomía de estos para desarrollar sus proyectos de vida.

Una problemática, "porque en muchos casos son niñas y adolescentes que se han visto vulneradas física, psicológica, econó-



► Según estudios de la Defensoría de la Niñez, entre 2010 y 2020 se celebraron 1.799 matrimonios que involucraban adolescentes.

mica y sexualmente, o que bien se ven obligadas o presionadas a contraer matrimonio debido al rol tradicional que se les ha asignado en el seno de las familias” añade la parlamentaria.

Asimismo, de acuerdo con los datos del Registro Civil, desde 1980 en adelante se ha observado un gran descenso de los casos de matrimonios adolescentes registrados anualmente.

Sin embargo, un dato que sorprende es la asimetría entre conyugues, que desde hace 40 años sigue siendo la mayoría de casos, donde sólo uno de los sujetos es menor de edad.

Mientras en 1980, el total de matrimonios fue de 11.063 casos, en 1990 se registraron 8.251, en el 2000 fueron 351, y en 2020-2021 sólo 64 celebraciones de matrimonio civil.

Luisa Castaldi, académica de la Escuela de Psicología PUCV, explica que esta necesidad

de tener relaciones con alguien mayor proviene de la fantasía amorosa que puede generar esta asimetría de edades “y hacer fantasías con un matrimonio donde se esconde mucha más necesidad afectiva que efectivamente la plantearse lo que significa la vida de pareja”.

Sumado a que la experiencia que han tenido muchos jóvenes con respecto a la relación afectiva “no responde a aprendizaje de permanencia de diferencia de diálogo, de capacidad de resolución de conflictos, que son los elementos esenciales para la vida de pareja, sino que al contrario la experiencia de vida relaciones es muy pobre, muy conflictiva de mucho abandono, entonces esos no son elementos favorables para una vida de pareja” añade la especialista.

Luisa Castaldi, académica de la Escuela de Psicología PUCV, señala que estos derechos de alguna manera “también responden a los cambios socioculturales que se están dando, y está claro que habido un cambio fun-

damental los últimos 50 años”.

Sin embargo, cada generación trae cambios distintos en relación a cómo se perciben las relaciones en pareja, la vida común, diversidad, proyecciones de lo que significa ser adulto, y “en eso claramente hay diferencias fundamentales muy importantes (durante los últimos años” añade.

650 millones de mujeres

Según el informe Towards Ending Child Marriage: Global trends and profiles of progress, publicado en 2021 por UNICEF, más de 650 millones de niñas y mujeres se casaron durante su infancia en las últimas décadas.

El mismo análisis muestra que en los últimos diez años los matrimonios infantiles se redujeron 15% en el mundo, sin embargo la pandemia frenó el progreso y agravó las estadísticas de algunas regiones. Por ejemplo, África subsahariana y Asia Meridional, donde el 34% y el 28% de las mujeres jóve-

nes, respectivamente, se casaron en la infancia.

Si bien la tercera meta de los 5 Objetivos de Desarrollo Sostenible (Igualdad de género) recoge “eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina”, ninguna de las regiones estudiadas por UNICEF, está en camino de eliminar por completo esta práctica para 2030. “Ni siquiera en Europa Occidental y Asia Central, donde el 94% de países ha ilegalizado el matrimonio infantil”.

En América Latina y el Caribe, los niveles de matrimonio infantil hoy en día son tan altos como lo eran hace 25 años atrás. En cambio, el riesgo de que una niña se casase en la infancia en el sur de Asia meridional ha disminuido en más de un tercio, de casi el 50% hace una década a un 28% en la actualidad, impulsado en gran medida por el rápido progreso en India.

“La aprobación de este proyecto va en línea con el gobierno feminista que aspiramos tener” señala Gael Yeomanas. “Este proyecto nos muestra de manera clara que el feminismo no se reduce a una ideología, sino que busca mejorar de manera estructural la vida de todas y todos, pero en particular la vida de niñas, adolescentes y mujeres en base al reconocimiento de que existen leyes, conductas, costumbres y elementos que estando presente en nuestra sociedad generan vulneración de sus derechos”.

De esta manera, el proyecto “es un nuevo paso en un camino que busca alcanzar la igualdad y una mejora en las condiciones de vida para quienes habitamos en este país, protegiendo a su vez los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes, con el fin de que puedan vivir una fase de autoconocimiento y exploración libre de cualquier intervención externa” concluye la parlamentaria.

18 años mínimo

De acuerdo a Unicef, las adolescentes que se casan corren mayor riesgo de sufrir violencia doméstica, tienen menos posibilidades de continuar sus estudios y es más probable que tengan complicaciones durante el embarazo y el parto. Además, se pueden aislar de su familia, amigos y comunidad en general.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados firmantes deben fijar la mayoría de edad, así como las edades mínimas necesarias para por ejemplo, contraer matrimonio, y recomienda que estas edades sean fijadas de acuerdo a los estándares internacionales, y que el matrimonio no pueda contraerse antes de los 18 años o siendo mayor de edad.

Es por esto, que en el año 2015 el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas emitió una observación hacia Chile mostrando su preocupación por la legislación de matrimonio civil, ocasión en la que recomendó elevar la edad a los 18 años.

La diputada Gael Yeomans, explica que gracias a diversas actorías como la Fundación Para la Confianza y la Fundación Niñas Valientes, y el trabajo de datos, en especial de la Defensoría de la Niñez se permitió mostrar esta realidad y concretar el proyecto de ley.

La norma aprobada modifica la Ley 19.947 de Matrimonio Civil, para disponer la nulidad del matrimonio de un menor de edad, la que no podrá sanearse ni por voluntad de las partes, ni por lapso de tiempo.

“La ley es sumamente clara en establecer que esto regirá para todas y todos los menores de 18 años. No podrá contraerse matrimonio con o entre niños, niñas y adolescentes en ningún caso, ni con autorizaciones de sus ascendientes. Cualquier matrimonio que se contraiga con será nulo” recalca Yeomans.

Asimismo, deroga en el Código Civil las disposiciones referidas al matrimonio de menores de edad y las formalidades del consentimiento de los padres, y el artículo 3 de la Ley 16.618, de Menores, en relación con el juicio de disenso.

Por ahora, el proyecto está aprobado en su totalidad, y solo queda que el Presidente Gabriel Boric promulgue la ley y que sea publicada en el Diario Oficial.

El fundamento para establecer edades mínimas es la importancia de respetar el proceso de desarrollo de niños, niñas y adolescentes y atender sus demandas de protección. “El matrimonio temprano expone principalmente a las adolescentes a la violencia, y muchas veces vulnera sus derechos de educación y salud” señala Ludimila Palazzo, especialista en Protección Infantil, Unicef

Cultura latinoamericana

América Latina y el Caribe es la única región del mundo donde el matrimonio infantil no ha disminuido en los últimos 25 años, señala UNICEF.

De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, son 9 los países que prohíben totalmente los casamientos a menores de 18 años sin excepción alguna.

Dentro de los países a los cuales se une Chile con esta nueva legislación se encuentra Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, entre otros.

De acuerdo a Castaldi, para comprender si esta realidad se debe a la cultura latinoamericana, es bien difícil de generalizar porque tanto en la región como el Chile, existen diferencias socioculturales muy importantes en la población.

Las influencias culturales “son específicas y se relacionan con los sectores socioeconómicos entonces es difícil de analizar en ese sentido”.

Gracias a diferentes estudios también se conoce que a mayor edad o mayor nivel de estudios, en general la juventud, le da menos valor al matrimonio como institución. A

diferencia de los sectores de nivel sociocultural más bajo, donde “el matrimonio se tiende a ver como una manera de cierta estabilidad” añade la especialista.

Otros factores que pueden influir en la realización de matrimonios adolescentes, están ligados a creencias religiosas y ambientes sociopolíticos, pero en general la juventud la generaciones más jóvenes, tienden y es una tendencia mundial a poner en discusión esa estructura más convencional.

Sin embargo, aunque sea una realidad que ha modificado con el pasar de los años, “no podemos negar hay que adolescente que han deseado casarse y no sabemos si ese deseo del adolescente puede estar cruzado de muchas variables que son complejas, como la obligación a casarse de parte de los padres frente a, por ejemplo, un embarazo adolescente, querer responder a ciertas comunidades religiosas, políticas, etc.” concluye Castaldi.

Políticas Públicas

Ludimila Palazzo, de Unicef, explica que a pesar que la norma establecida por Chile contraer matrimonio antes de los 18 años se considera ilegal, “junto con la aplicación de una norma es fundamental generar cambios de comportamiento social”.

“Para esto es también crítico la creación e implementación de políticas públicas”, y la generación de oportunidades integrales que promuevan y aseguren el acceso pleno e irrestricto a educación para promover la sexualidad saludable, acceso a servicios preventivos de salud sexual y reproductiva, formación profesional y construcción de habilidades para la vida, añade Palazzo.

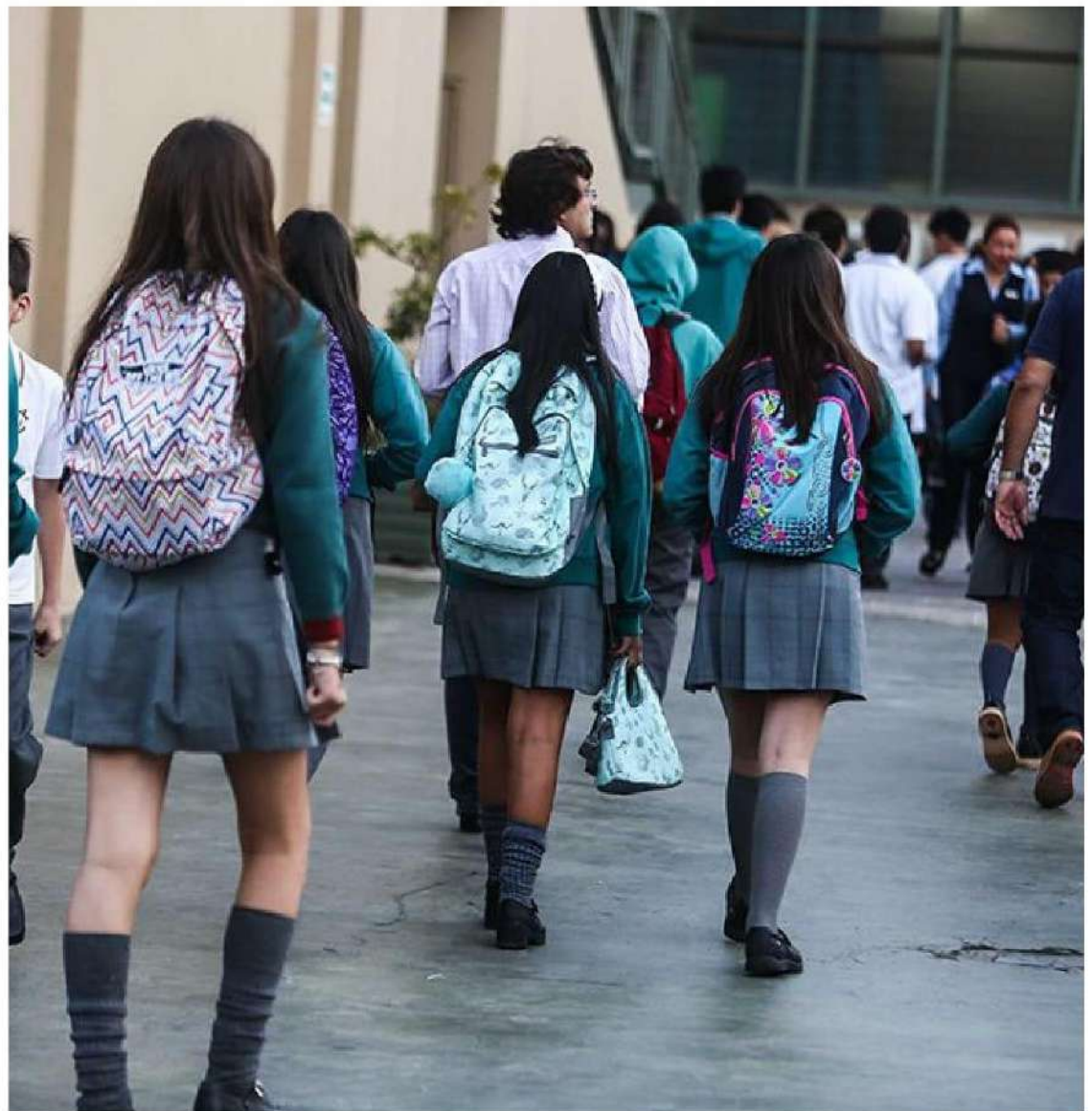
Un gran aporte para la prevención de matrimonio adolescente, es la presencia y la participación efectiva de la familia en el proceso de desarrollo de niños, niñas y adolescentes, “que posibilite un diálogo cercano sobre patrones de comportamiento que

perpetúan desigualdades, roles de género y sexualidad”.

“Lo primero es resguardar y proteger la integridad y los derechos de las niñas y adolescentes, permitiendo que puedan desarrollarse en ambientes sanos, limitando las vulneraciones que puedan sufrir debido a la discriminación y los estereotipos de género” comenta Yeomans.

Esto también permite acoger las recomendaciones de los organismos internacionales y cumplir con las obligaciones que ha adoptado el Estado de Chile en materia de protección de los derechos.

Por otro lado, “esta ley es un pequeño paso de un cambio político y cultural que tenemos que ir generando, que elimine la desigualdad y los roles de género, la violencia estructural y la imposición de los proyectos de vida que sufren las niñas, adolescentes y las mujeres en general” añade la parlamentaria. ●



►“La ley es sumamente clara en establecer que esto regirá para todas y todos los menores de 18 años”, indica la diputada Yeomans.